ESTUDIO PREVIO CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN	
MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA	
FECHA: JULIO DEL 2026	
BASE LEGAL:	En cumplimiento de lo establecido en los Artículos 2.2.1.1.2.1.1 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, **LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA-VALLE**, procede a dejar constancia de los Estudios Previos para celebrar contrato en la Modalidad de **CONTRATACIÓN** DIRECTA, en los siguientes términos:
INFORMACIÓN GENERAL	
El Proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos **(INVERSIÓN):**	SI X NO ___ NO APLICA ___ **NÚMERO DE PROYECTO:** 202500000049289 **FECHA**: ENERO 05 DE 2026 **NOMBRE DEL PROYECTO:** FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN Y EL ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA
Los Bienes, Obras o Servicios están incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA):	SI X NO__
EL PROYECTO CUENTA CON AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS (SI ES DEL CASO):	CUAL: EXPEDIDO POR: NO APLICA X
CONSTANCIA DEL ANÁLISIS REALIZADO, PARA CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (ART. 2.2.1.1.1.6.1 D. 1082/2015)	
DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD: En atención a la Constitución Política de Colombia de 1991 y con el fin de aportar al cumplimiento de las metas establecidas por la Administración Municipal, considerando que es deber del Estado reconocer y proteger la diversidad cultural, así como promocionar el acceso al arte en igualdad de oportunidades según los Artículos 8, 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia. Dado que el Plan de Desarrollo Territorial PDT, está diseñado para desarrollar el Programa de Gobierno PBOT a través de 4 ejes estratégicos de planeación; cuyo orden de interés para el presente estudio previo, es el Eje 1: Unidos por el progreso y Justicia asociado a los Sectores: Educación, Salud y Protección Social, Deporte y Recreación; Cultura e Inclusión Social.	

En este campo, el Programa de fomento de la cultura, propuesto por la Secretaría de Desarrollo Social, busca dar continuar al **PROYECTO "FORTALECIMIENTO, FOMENTO Y PROMOCIÓN DE LA CULTURA, EL ARTE Y LA ECONOMÍA CREATIVA EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA"**, con el ánimo de fortalecer en primera instancia las gestiones culturales que viene ejecutándose en la Casa de La Cultura Fanny Murillas, a través de los talleres artísticos dentro de la línea cultural del Municipio.

Esta línea estratégica, pretende fomentar y promocionar la cultura en su máxima expresión; equiparando diversos segmentos artísticos locales como son el estudio de música instrumental, la danza articulada con la pintura; en el marco de impulsar las actividades de expresión artísticas que permitan cultivar en los niños y jóvenes, el amor por las artes, despertar su interés por actividades edificantes que los proyecten; y perfiles a desarrollar profesionalmente esas capacidades y habilidades, detectadas a temprana edad.

Es de resaltar que el Municipio de La Victoria, se ha caracterizado por ser un Municipio con vida cultural en el que se hace una apuesta por el desarrollo local entendiendo la cultura como lo define la Unesco "*la cultura puede considerarse actualmente como el conjunto de los rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o un grupo social. Ella engloba, además de las artes y las letras, los modos de vida, los derechos fundamentales al ser humano, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias y que la cultura da al hombre la capacidad de reflexionar sobre sí mismo. Es ella la que hace de nosotros seres específicamente humanos, racionales, críticos y éticamente comprometidos. A través de ella discernimos los valores y efectuamos opciones. A través de ella el hombre se expresa, toma conciencia de sí mismo, se reconoce como un proyecto inacabado, pone en cuestión sus propias realizaciones, busca incansablemente nuevas significaciones, y crea obras que lo trascienden*". Siendo consecuentes con lo anterior, la Administración Municipal quiere desarrollar un importante nivel cultural, lo cual se vea reflejado en la formación artística permanente de la comunidad, el desarrollo de una agenda cultural que permite diferentes escenarios de creación, proyección y promoción, a través de los eventos que se realizan, los cuales permitan a la población demostrar la capacidad, talentos y la creación a través de las demostraciones artísticas y culturales.

Con base en lo anterior, la Administración Municipal debe fortalecer las estrategias para dinamizar la cultura dentro del territorio local, promoviendo buenas prácticas, brindando formación, generando procesos, estimulando la creación, circulación y apropiación social dentro del territorio, apertura de espacios de expresión para la cultura, fomento de la diversidad cultural patrimonio cultural de los Victorianos, y en el presente proceso se tiene el propósito de fortalecer el siguiente proceso la Contratación de una persona que apoye las actividades como tallerista de Pintura del Municipio de La Victoria-Valle; para desarrollar programas culturales y artísticas, para el

aprovechamiento del tiempo libre de los niños, las niñas, los jóvenes y adultos mayores del Municipio; dando no sólo utilidad a los instrumentos que la Administración ha adquirido en los últimos años, sino además, motivando e incentivando a este segmento de la población, la pasión por la música, el arte y la cultura, destrezas y competencias artísticas, liderando iniciativas de promoción estratégica y acciones de relacionamiento institucional y/o comunitario para la construcción, ejecución y divulgación de los proyectos culturales propuestos por la Administración Municipal relacionados con el fomento del arte, la cultura y el turismo. que les permita ser, en el caso de los más jóvenes, más competitivos en el territorio.

De esta manera, reconocer que el proceso de formación artística no tiene límites y se desarrolla a lo largo de la vida. El área de Formación Artística no solamente reconoce la importancia de la formación especializada en artes, también reconoce las prácticas artísticas, musicales, danza, teatro como generadoras de conocimiento, cercanas a la realidad y las necesidades de todos los ciudadanos sin distinción de sexo, raza, edad, o ubicación geográfica. la cual podrá beneficiar a niños, jóvenes, adultos y personas en situación de discapacidad de la zona rural y urbana, permitiendo además un acompañamiento constante de los talleristas con los procesos de formación.

ASPECTOS GENERALES
Económicos y Técnicos

UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	SERVICIOS	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
CUOTA/ ACTA PARCIAL	**02**	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO INSTRUCTOR DE PINTURA EN LOS PROGRAMAS DE CULTURA QUE ADELANTA EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE EN LA ZONA URBANA Y RURAL. ADEMÁS DE PROMOVER EL DESARROLLO DE LA CULTURA EN POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA.	$2.443.000	$4.886.000

Regulatorios: La Ley 715 de 2001 y de manera específica en el artículo 76.7, es una competencia del Municipio el sector de deporte y recreación. Así mismo, se debe cumplir con los requerimientos de la Ley 181 de 1995, Ley del Deporte, al igual que la Ley 1551 de 2012; Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015.

ANÁLISIS DE LA OFERTA
En el mercado existen personas naturales en el área. Para el caso del Municipio de La Victoria-Valle, el perfil requerido es una persona natural, con nivel de estudio bachiller o técnico con experiencia laboral mínima de (6 meses).

Cotizaciones Obtenidas:

No se requiere por tratarse de Contratación Directa y el contrato ser *intuito personae*.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Se realizó una búsqueda de procesos similares en la página del **SECOP,** con el fin verificar información de las entidades compradoras, objeto, fecha y valor del proceso; información que dejamos plasmada en la siguiente tabla:

ENTIDAD	OBJETO	VALOR	AÑO
MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA UNIDAD DE ARTE Y PATRIMONIO CULTURAL DE LA SUBSECRETARÍA DE CULTURA, COMO TALLERISTA EN DIBUJO Y PINTURA, EN EJECUCIÓN DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS EN EL MUNICIPIO CARTAGO	$6,000,000	2022
INSTITUTO TECNOLOGICO METROPOLITANO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO CONTRATISTA INDEPENDIENTE SIN VINCULO LABORAL, POR SU CUENTA Y RIESGO, COMO TALLERISTA DE PINTURA TÉCNICA DIBUJO Y FIGURA HUMANA, INDEPENDIENTE SIN VÍNCULO LABORAL, EN PROMOCIÓN CULTURAL DE BIENESTAR INSTITUCIONAL ITM.	$8,302,445	2022
MUNICIPIO EL RETIRO ANTIOQUIA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO FORMADOR Y TALLERISTA EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE ARTES VISUALES PARA ACOMPAÑAR TODOS LOS PROCESOS DE DIBUJO, PINTURA Y CARICATURA EN EL CENTRO CULTURAL JAVIERA LONDOÑO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2023.	$7,059,600	2023
INSTITUTO TECNOLOGICO METROPOLITANO MEDELLÍN - ANTIOQUIA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO CONTRATISTA INDEPENDIENTE SIN VÍNCULO LABORAL, POR SU CUENTA Y RIESGO COMO TALLERISTA DE PINTURA TÉCNICA PAISAJE, INDEPENDIENTE SIN VÍNCULO LABORAL, EN PROMOCIÓN CULTURAL DE BIENESTAR INSTITUCIONAL ITM.	$6,642,313	2023
ALCALDÍA MUNICIPAL DE MOGOTES SANTANDER	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TALLERISTA Y/O INSTRUCTOR DE LOS GRUPOS DE PINTURA Y DIBUJO EN EL MUNICIPIO DE MOGOTES - SANTANDER	$9,680,000	2024

ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA UNIÓN ANTIOQUIA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO, PROMOCIÓN Y CREACIÓN DEL DESARROLLO CULTURAL, COMO TALLERISTA DE ARTES PLÁSTICAS PARA EL PROYECTO C3747-2024 - FORMACIÓN ARTÍSTICA EN LA RURALIDAD PARA "SEMBRAR, ARAR Y CREAR" CONVENIO N°. 2719-2024 CELEBRADO CON EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES Y EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN ANTIOQUIA.	$9,727,332	2024
FONDO MIXTO DE CULTURA, DEPORTE Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN AL FONDO MIXTO COMO TALLERISTA EN DIBUJO Y PINTURA PARA NIÑOS DESDE LOS 4 AÑOS DE EDAD, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTER-ADMINISTRATIVO NO. 11 014 2024 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CARTAGO Y EL FONDO	$6,000,000	2025
INSTITUCION EDUCATIVA LA ESPERANZA CAQUETÁ - FLORENCIA	PRESTAR SERVICIOS COMO TALLERISTA EN DANZA Y ARTES PLÁSTICAS, EN DESARROLLO DEL PROYECTO PEDAGÓGICO DESDE LA CAQUETEÑIDAD, LA ESPERANZA SE VISTE DE COLOR CON LIDERAZGO Y AMOR, EN EL MARCO DEL CONVENIO NO. 0981-2025 SUSCRITO CON EL MINISTERIO DE CULTURA	$5,000,000	2025

Para el caso específico del Municipio de La Victoria-Valle, se ha presentado la siguiente contratación:

No. Contrato	OBJETO	VALOR	AÑO
234-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO INSTRUCTOR DE PINTURA Y DIBUJO EN LOS PROGRAMAS DE CULTURA QUE SE DESARROLLAN EN LA ZONA URBANA Y RURAL EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE.	$ 2.050.256,25	2022
183-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO INSTRUCTOR DE PINTURA Y DIBUJO EN LOS PROGRAMAS DE CULTURA QUE SE DESARROLLAN EN LA ZONA URBANA Y RURAL EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE.	$ 4.100.512,50	2022
058-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO INSTRUCTOR DE PINTURA EN LOS PROGRAMAS DE CULTURA QUE ADELANTA EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE EN LA ZONA URBANA Y RURAL. ADEMÁS DE PROMOVER EL DESARROLLO DE LA CULTURA EN	$5.852.000,00	2023

	POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA.		
167-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO INSTRUCTOR DE PINTURA EN LOS PROGRAMAS DE CULTURA QUE ADELANTA EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE EN LA ZONA URBANA Y RURAL. ADEMÁS DE PROMOVER EL DESARROLLO DE LA CULTURA EN POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA.	$ 7.315.000,00	2023
285-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO INSTRUCTOR DE PINTURA EN LOS PROGRAMAS DE CULTURA QUE ADELANTA EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE EN LA ZONA URBANA Y RURAL. ADEMÁS DE PROMOVER EL DESARROLLO DE LA CULTURA EN POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA.	$975.304,00	2023
CD-070-2024 SECOP II	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO INSTRUCTOR DE PINTURA EN LOS PROGRAMAS DE CULTURA QUE ADELANTA EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE EN LA ZONA URBANA Y RURAL. ADEMÁS DE PROMOVER EL DESARROLLO DE LA CULTURA EN POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA.	$5.730.000,00	2024
CD-176-2024 SECOP II	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO INSTRUCTOR DE PINTURA EN LOS PROGRAMAS DE CULTURA QUE ADELANTA EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE EN LA ZONA URBANA Y RURAL. ADEMÁS DE PROMOVER EL DESARROLLO DE LA CULTURA EN POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA.	$5.730.000,00	2024
CD-245-2024 SECOP II	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO INSTRUCTOR DE PINTURA EN LOS PROGRAMAS DE CULTURA QUE ADELANTA EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE EN LA ZONA URBANA Y RURAL. ADEMÁS DE PROMOVER EL DESARROLLO DE LA CULTURA EN POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA.	$4.168.000,00	2024
CD-065-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO INSTRUCTOR DE PINTURA EN LOS PROGRAMAS DE CULTURA QUE ADELANTA		

SECOP II	EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE EN LA ZONA URBANA Y RURAL. ADEMÁS DE PROMOVER EL DESARROLLO DE LA CULTURA EN POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA	$6.285.000	2025
CD-178 -2025 SECOP II	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO INSTRUCTOR DE PINTURA EN LOS PROGRAMAS DE CULTURA QUE ADELANTA EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE EN LA ZONA URBANA Y RURAL. ADEMÁS DE PROMOVER EL DESARROLLO DE LA CULTURA EN POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA	$6.285.000	2025
CD-335 -2025 SECOP II	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO INSTRUCTOR DE PINTURA EN LOS PROGRAMAS DE CULTURA QUE ADELANTA EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE EN LA ZONA URBANA Y RURAL. ADEMÁS DE PROMOVER EL DESARROLLO DE LA CULTURA EN POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA	$6.285.000	2025

FUNDAMENTO TEÓRICO Y METODOLOGÍA UTILIZADA PARA ANÁLISIS DE PRECIOS.
Los precios se determinaron con los precios del mercado y según los costos de personal del sector y la zona.

CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES

La Contratación es necesaria para el Municipio de La Victoria -Valle, ya que el municipio no cuenta con el personal idóneo en la planta global de personal, que pueda dictar los talleres de pintura y dibujo artístico, dirigido a los niños, niñas, jóvenes y adultos mayores del Municipio, que tienen habilidad para el arte, y que no tienen la oportunidad ni los recursos económicos, para para acceder a talleres de formación artística y cultural que ofrece la Secretaría de Desarrollo Social, en aplicación del informe de gestión del periodo 2020-2023; prevé para el sector cultural, incluido en el Plan de Desarrollo Territorial PDT del presente cuatrienio, ofertar para la comunidad, el taller de dibujo y pintura a realizarse en las instalaciones de la casa de la Cultura Fanny Murillas, con el fin de lograr que a través del arte, las personas beneficiarias, puedan encontrar un espacio para relajarse y al mismo tiempo, aprender una técnica en esta modalidad artística.

En este orden, la administración Municipal requiere de la contratación de personal capacitado y con experiencia, en el manejo de pintura y dibujo en las diversas técnicas y modalidades artísticas.

OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO INSTRUCTOR DE PINTURA EN LOS PROGRAMAS DE CULTURA QUE ADELANTA EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE EN LA ZONA URBANA Y RURAL. ADEMÁS DE PROMOVER EL DESARROLLO DE LA CULTURA EN POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA.

CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El Objeto del contrato está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el (tercer o cuarto) nivel, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 – Codificación del objeto en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
80111600	PERSONAL TEMPORAL

ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista para cumplir con el objeto contractual antes señalado, deberá dar cumplimiento a las siguientes **actividades específicas:**

1) Enseñar diferentes Técnicas de Pintura y Dibujo (Témpera, Técnicas Gráficas y Técnicas de óleo, convocando a los niños, niñas, adolescentes, adultos mayores y comunidad en general, de la Zona Urbana y Rural del Municipio, para que se interesen por la cultura por medio de la enseñanza y así promover nuevos talentos y lograr el desarrollo de una juventud libre de drogas y de violencia.

2) Fomentar espacios de formación cultural procurando fortalecer procesos cognitivos bajo métodos de creatividad por medio del dibujo y pintura.

3) Promocionar la Cultura y el Arte como Elemento Fundamental para el Aprovechamiento del Tiempo libre y Reduciendo el Consumo de Sustancias Psicoactivas y los Índices de Violencia, en los niños, niñas y adolescentes en la Zona Urbana y Rural del Municipio.

4) Liderar iniciativas de promoción estratégica y acciones de relacionamiento institucional y/o comunitario para la construcción, ejecución y divulgación de los proyectos culturales propuestos por la Administración Municipal relacionados con el fomento del arte, la cultura y el turismo.

5) Realizar procesos descentralizados de formación artística en pintura y dibujo en diferentes barrios y corregimientos del municipio de La Victoria.

6) Representar al municipio en diferentes eventos a los cuales sea invitado.

7) Realizar una jornada social-teatral donde participe toda la comunidad.

8) Participar en eventos organizados por la administración municipal en donde se dé muestra del trabajo realizado.

9) Realizar eventos en diferentes sectores del Municipio en las zona rural y urbana, como estrategias de sensibilización cultural.

10) Convocar en los diferentes centros educativos y población del Municipio, parte urbana y rural, e incentivar a los niños, niñas, adolescentes y adultos mayores, a participar de talleres de pintura, con el objetivo de lograr una buena formación Artística y Cultural.

11) Armonizar un Plan de Trabajo en relación con las obligaciones contractuales, los objetivos del área de formación a cargo, que involucre propuestas de trabajo y gestión de su ciclo sociocultural (investigación, creación, promoción, circulación, y apropiación social).

12) Realizar un evento de cierre de taller, en donde se dé muestra del trabajo realizado.

13) Llevar una base de datos de caracterización de los beneficiarios, reconociendo nivel escolar, si pertenece a un tipo de población vulnerable es (víctima, Familias en Acción, persona en condición de discapacidad, etc.).

14) Ser responsable y garante de los equipos y bienes entregados bajo custodia.

15) Inscripción de la población atendida.

16) Presentar a través del supervisor del presente contrato, el respectivo informe mensual de actividades, junto con sus respectivos soportes documentales. [fotografías, evidencias y listas de asistencia que soporten la gestión realizada] y atender los llamados y observaciones que este realice a los mismos.

17) Mantener una cobertura poblacional mínima de 10 usuarios inscriptos en la escuela de formación

18) Llevar un listado de asistencia, el cual presentar cada mes anexado al informe de actividades.

19) Velar por un buen uso de los implementos y espacios, manteniendo los salones e implementos limpios y en buen estado exceptuando el desgaste o deterioro propio de estos, de presentar

algún daño tanto en los salones como en los instrumentos se deberá notificar al Secretario de Desarrollo Social.

20) Las demás asignadas por la ley o delegue el supervisor acorde con la naturaleza del cargo, área de desempeño y la necesidad del servicio.
21) El CONTRATISTA se obliga a prestar de manera plena, oportuna, diligente y sin dilación toda la colaboración que le sea requerida por el Municipio de La Victoria, Valle del Cauca para el desarrollo de las actividades comunitarias, sociales, institucionales y demás gestiones que este lidere, adelante o promueva con la comunidad, durante la vigencia del contrato.

Obligaciones Generales:

a) Realizar y cumplir con el objeto del contrato.
b) Dar cumplimiento con el objeto del contrato, garantizando la máxima calidad y respondiendo por el trabajo realizado. Esto implica adherirse a todas las especificaciones y características técnicas establecidas en los estudios previos y demás documentos contractuales.
c) El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos de personal, administrativos, transporte y demás para el cumplimiento del objeto del contrato.
d) Cancelar el valor del contrato, las sumas correspondientes a retención en la fuente, impuestos y demás deducciones legales, las cuales serán descontadas en la Secretaría Financiera y Administrativa.
e) Cumplir con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 de la Ley 2277 de 2022.
f) Las demás que se requieran para el correcto cumplimiento del objeto contractual.
g) Presentar los informes que contengan todas las actividades realizadas en la ejecución del contrato, que contenga las evidencias fotográficas a color.
h) Salvaguardar la información y documentación que en razón a su actividad le sea confiada.
i) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones u obstrucciones que puedan presentarse.
j) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato.

MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De acuerdo a la naturaleza del contrato de servicios que se requiere contratar, la modalidad es la de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, a través de la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Justificación y Aspectos Jurídicos

En relación con el contrato de prestación de servicios, el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 establece lo siguiente: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades*

estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

Por su parte el artículo 81 del 1510 de 2013, a su vez compilado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 señala que:

> *"(…) Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*
>
> *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...)"*
> *(Subrayado es nuestro)*

Por ser un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión con persona natural o jurídica no genera relación laboral, ni prestaciones sociales. Además, se celebra en consideración a las calidades idóneas y de experiencia del contratista, para el desempeño de actividades transitorias, toda vez que, el objeto del mismo no es posible llevarlo a cabo, con personal de la planta de cargos.

De conformidad con el inciso final del artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015; "*En los Procesos Contratación adelantados bajo modalidades selección de mínima cuantía y contratación directa, no es necesaria la expedición y publicación del aviso de convocatoria en el* ***SECOP****. Por lo tanto, para este contrato sólo bastará con el presente estudio previo."*

Según el último inciso del artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no será necesario el Acto administrativo de justificación de la contratación directa; así, que el presente estudio es suficiente para soportar la contratación.

La modalidad de selección será mediante **CONTRATACIÓN DIRECTA**, según lo previsto en el Artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el

Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de contrato **DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN.**

VALOR ESTIMADO Y JUSTIFICACIÓN

PRESUPUESTO OFICIAL:
El Presupuesto es por **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS ($4.886.000,00) M/CTE**, para un periodo **DOS (02) MESES CALENDARIO.**

FORMA DE PAGO:
El MUNICIPIO, pagará al Contratista el valor del contrato resultante, mediante **ACTAS PARCIALES** previa presentación de actividades desarrolladas, adjuntando evidencia de aportes de seguridad social, y recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato.

Para estimar el valor del contrato requerido se tuvo en cuenta la necesidad de los servicios a contratar, el nivel de preparación y la amplia experiencia de quien lo vaya a ejecutar. Además de la consulta de precios del mercado a nivel de contratos de la misma o similar naturaleza.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será **DOS (02) MESES CALENDARIO**, contados a partir de la fecha en la cual, se suscriba electrónicamente entre las partes, el acta de inicio del contrato -plataforma **SECOP II.**

CRITERIO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Por tratarse de contratación directa, no existe factor de asignación de puntaje, el perfil requerido es bachiller o técnico con experiencia laboral mínima de seis (06) meses.

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Sociales	No aplica, lo único que podría afectar el contrato sería que no hubiese profesionales para la ejecución del contrato, lo cual es muy poco probable.
Legales	No aplica, las normas que regulan la prestación de servicios están en vigencia y ante una modificación, no afectarían el contrato de prestación de servicios.
Ambientales	No aplica.
Comerciales	No aplica.
Financieros	Que el contratista no cuenta con la viabilidad financiera para una adecuada ejecución del contrato.
Técnicos	No aplica.
Otro tipo de riesgo	No existen otro tipo de riesgos.
Matriz de Riesgo	SE ANEXA.

LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE

CONTRATACIÓN
Teniendo en cuenta el tipo de contrato, la cuantía y la forma de pago, no se requiere de Garantía Única en aplicación del Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.
ACUERDO COMERCIAL QUE COBIJA EL PROCESO CONTRACTUAL
No aplica.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN
Asignación Presupuestal: Programa: 2.3.2.02.02**; Artículo:** 0093301126911241**; Descripción:** SGP CULTURA. Servicio de apoyo al proceso de formación artística y cultura**l. C. Costos:** 07**. Fuente FIN:**1.2.4.3.02 SGP-PROPÓSITO GENERAL-CULTURA**; Valor:** $4.886.000,00, de acuerdo al **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 0001133 del dieciséis (16) de julio del 2026.**
 **EDNA MARGARITA FERNÁNDEZ MORENO** Secretaria De Desarrollo Social Proyectó: Zully Tatiana Morales - Técnico Administrativo- Educación Aprobó: Edna Margarita Fernández Moreno - Secretaria De Desarrollo Social